

MEMORANDO



20171010136333

SB

Bogotá, 26-12-2017

Señores Miembros del Comité de Subdirección:

PAULA CHIQUILLO

Secretaria General

YOLANDA ACEVEDO

Directora Administrativa y Financiera

OSCAR GUALDRÓN

Director de Fomento a la Investigación

ULIA YEMAIL

Directora de Mentalidad y Cultura

JULIÁN PONTÓN

Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico

NICOLÁS GONZÁLEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación

OMAR FIGUEROA

Jefe de Sistemas de Información

GUILLERMO ALBA

Jefe de la Oficina de Control Interno

Asunto: Cancelación comités de Subdirección

Desde el año 2015 que asumí la subdirección general uno de los objetivos trazados por esta dependencia y que contó con el respaldo de la dirección general fue el de realizar un proceso de reorganización administrativa que le permitiera a la entidad darle una mejor organización para cumplir de una manera más eficiente lo establecido en la Ley 1286 de 2009 que nos transforma a *“un organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI, encargado de diseñar, formular, orientar, articular, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo.”* Y cumplir a cabalidad lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Las principales acciones realizadas fueron la expedición del **Decreto 849** "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS" estableciendo unas *funciones* claras y diferenciadas entre la dirección general, la subdirección general, las direcciones técnicas, la secretaria general, y las demás direcciones de apoyo. La expedición de la **Resolución 429** mediante la cual se realiza una serie de delegaciones en materia de celebración de contratos y convenios, cartas de intención, memorandos de entendimiento, expedición de actos de apertura de convocatorias y suscripción de adendas de modificación. La expedición de la **Resolución 088** "por la cual se reglamenta la conformación y funciones del comité de dirección, subdirección y los comités de direcciones técnicas" y que en su artículo 8 otorga la función 7 "Revisar y aprobar la suscripción de los convenios y/o contratos para el desarrollo de actividades de CTel distintos de los que deben celebrarse producto de convocatorias públicas, previo visto bueno de la secretaria general en el aspecto jurídico y de la dirección de recursos y logística en el aspecto presupuestal. Así mismo se procederá en el caso de adición de recursos."

El pasado 21 de Diciembre la Dirección General expide la **Resolución 1624** mediante la cual se deroga la resolución 429 eliminando todas las delegaciones, y asumiendo en la dirección general todas las etapas en relación de contratos y convenios, cartas de intención, memorandos de entendimiento, expedición de actos de apertura de convocatorias y suscripción de adendas de modificación, entre otros, en un desafortunado retroceso institucional en cuanto a la **delegación y de concentración de funciones** a las que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Debido a lo anterior y por pérdida de competencias, los dos comités de subdirección planeados para esta semana y cuya agenda se concentra en temas de contratación quedan cancelados ya que estas competencias fueron asumidas por el Despacho del Director General según lo establece la resolución 1624 en su "**ARTICULO QUINTO.-** Los estudios previos y actos administrativos de justificación toda contratación, incluida la contratación directa a la que aluden las delegaciones anteriores deberán estar **avalados y aprobados por el Despacho del Director General del Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología -COLCIENCIAS.**"

La Subdirección general evaluará cuáles de las funciones establecidas en la resolución 088 de 2015, que son competencia del comité de subdirección y que no fueron derogadas de manera explícita por la resolución 1624 de 2017 y las demás que deban interpretarse como derogadas como señala el "**ARTICULO DECIMO. -** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 429 de 2016 "Par media de la cual se deroga la Resolución 96 de 2015 y se adoptan otras determinaciones en materia de gestión contractual, administrativa, financiera, presupuestal y del talento humano".

Se envía copia al Dr. CESAR OCAMPO Director General de COLCIENCIAS, nuevo responsable de las funciones arriba señaladas para que tome las acciones que considere pertinentes para el cumplimiento de los procesos de contratación, entre otros de la Entidad.

Cordialmente,



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General
COLCIENCIAS